



Concepción, 07 de septiembre de 2023.

Referencia: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES PARA REEVALUACION TECNICA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO ACCESO UNIVERSAL Y ACERAS CENTRO NORPONIENTE, CONCEPCION”, CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N°7607o17

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°17.
Fecha : 06 de septiembre de 2023.
Lugar : Salón Inés Enríquez F., Gobierno Regional del Biobío.

- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Andrés Parra S., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord N° 2796 de fecha 31/08/2023.
- ⇒ Así acordó: aprobar recursos adicionales para reevaluación técnica para el proyecto “Mejoramiento acceso universal y aceras centro norponiente, Concepción”, código BIP 30393577-0 por un monto adicional de \$2.061.331.000.- con cargo al Presupuesto de Inversiones del FNDR vigente.

ÍTEM PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2018 (\$)	Monto Adicional solicitado (\$)	Monto Reevaluado Año 2023 con Rate RS (\$)
CONSULTORÍAS	36.936.000	25.219.000	62.155.000
OBRAS CIVILES	3.598.147.000	2.036.112.000	5.634.259.000
TOTAL	3.635.083.000	2.061.331.000	5.696.414.000

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IAU/agb.


IGNACIO ARAVENA URCELAY.
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE.





GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO
DIV. DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DPTO. CONTROL DE GESTIÓN

ORD. N° 2796

ANT. : - Certificado CORE N° 5553o3 del 02-02-2018
- Ficha IDI 2023 Reevaluada

MAT. : Solicita aprobación de reevaluación técnica y recursos adicionales para el proyecto "MEJORAMIENTO ACCESO UNIVERSAL Y ACERAS CENTRO NORPONIENTE, CONCEPCIÓN", Código BIP: 30393577-0

Concepción, 13 AGO. 2023

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar someto a vuestra consideración, la aprobación de la reevaluación técnica-económica y recursos adicionales para el proyecto "MEJORAMIENTO ACCESO UNIVERSAL Y ACERAS CENTRO NORPONIENTE, CONCEPCIÓN", CÓDIGO BIP: 30393577-0, por un monto adicional de \$ 2.061.331.000, con cargo al presupuesto de inversiones del FNDR vigente.

Esta reevaluación es solicitada por actualización de RATE RS y actualización del proyecto técnico por modificaciones realizadas al proyecto, dado el cambio de la situación en terreno desde el año 2018 a la fecha. Es importante señalar que el objetivo para el cual se habían otorgado los recursos por parte del Consejo Regional el año 2018 mantiene su lineamiento, solo se actualizan detalles del proyecto.

Producto de esta reevaluación se obtiene una nueva recomendación técnica, resultando los montos que se detallan a continuación:

ÍTEM PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2018 (\$)	Monto Adicional solicitado (\$)	Monto Reevaluado Año 2023 con Rate RS (\$)
CONSULTORÍAS	36.936.000	25.219.000	62.155.000
OBRAS CIVILES	3.598.147.000	2.036.112.000	5.634.259.000
TOTAL	3.635.083.000	2.061.331.000	5.696.414.000

Los recursos inicialmente aprobados para el proyecto, constan en Certificado del Consejo Regional N° 5553o3 del 02-02-2018. Se adjunta Minuta y ficha IDI RS 2023.

Sin otro particular, les saluda atentamente



WD/SIH/BAC/SRA/LMLN/WCS
Distribución:

- Consejo regional
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Depto. Control de Gestión
- Archivo Of. Partes

30-08-2023



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO ACCESO UNIVERSAL Y ACERAS CENTRO NORPONIENTE, CONCEPCIÓN			
Código BIP	30393577-0			
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN			
Certificado CORE	5553o3 DEL 02-02-2018			
Convenio	Res. N° 058 del 28-09-2021, tomado razón de contraloría con fecha 13-10-2021			
Fuente de Financiamiento	FNDR			
Detalle de Financiamiento aprobado en certificado CORE	CONSULTORÍAS \$ 36.936.000 OBRAS CIVILES \$ 3.598.147.000 TOTAL \$ 3.635.083.000			
Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2018	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2023 con Rate RS
	CONSULTORÍAS	\$ 36.936.000	\$ 25.219.000	\$ 62.155.000
	OBRAS CIVILES	\$ 3.598.147.000	\$ 2.036.112.000	\$ 5.634.259.000
	TOTAL	\$ 3.635.083.000	\$ 2.061.331.000	\$ 5.696.414.000
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 2.061.331.000			

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto contempla reparar, reponer las aceras y áreas verdes de un polígono de la ciudad de Concepción, delimitado por las calles avenida Los Carrera hasta la avenida Manuel Rodríguez y desde la avenida Arturo Prat hasta la avenida Paicaví y visibilizar e instalar la variable de accesibilidad universal, incorporando baldosas solo en cruces peatonales; incorporando baldosas texturadas en cruces peatonales, de modo de señalar al peatón no vidente el límite entre la acera y la calzada y franjas de alerta; incorporando rebajes peatonales y franjas de alerta, repavimentación total de la esquina, con el objetivo de otorgar de manera igualitaria a todos los peatones una ciudad más amigable y recorrible. Las intervenciones se indican en plano de proyecto que bordean los 61.975 m2 aproximadamente, mejorando la calidad de vida de sectores adyacentes al centro de Concepción.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 02.02.2018, se emite Certificado del CORE N° 5553o3 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$ 3.635.083.000
- Con fecha 28.09.2021, mediante Res. Exenta N° 058, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Concepción.
- Con fecha 29.12.2022, mediante Ord. 1399, UT solicita reevaluación del proyecto por mantención de Rate Rs.
- Con fecha 23.01.2023 mediante Ord. 209, Dpto. Control remite reevaluación a Secretaría Regional Ministerial De Desarrollo Social Del Biobío.
- Con fecha 23.08.2023 mediante Reporte Ficha IDI 2023 del ministerio de hacienda, la Secretaría Regional Ministerial De Desarrollo Social Del Biobío le otorga Rate RS.



IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

El proyecto obtuvo su primera recomendación técnica el año 2018, mismo año en el cual se aprueba su financiamiento por parte del consejo regional, según se constata en certificado Core 5553o3 del 02-02-2018. Posteriormente en el año 2021 mediante resolución N° 058 del 28-09-2021 se aprueba convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional Del Biobío y la Municipalidad de Concepción.

La iniciativa se licitó en primera instancia en el año 2021 bajo la (ID: 4988-50-LR21), licitación pública la cual fue declarada desierta por la falta de oferentes.

En el año 2022 se volvió a licitar de forma pública en dos ocasiones ((ID: 4988-6-LR22) y (ID:4988-42-LR22)) ambos procesos declarados desiertos por la falta de ofertas recibidas.

Teniendo en consideración estos antecedentes y en virtud del aumento del costo de los materiales de construcción y mano de obra desde la fecha de aprobación del proyecto (2018) a la fecha, se estima que el proyecto se encuentra subvalorado económicamente. Por lo cual, la unidad técnica solicitó la reevaluación de la iniciativa por subvaloración económica y pérdida del Rate RS.

Adicional a lo anterior y en relación al proyecto revaluado, se detalla que se agregan nuevas partidas al ítemizado del proyecto, las cuales son:

- Ítem 2 Obra gruesa / 2.3 Retiro de árboles existentes y poda de raíces
- Ítem 3 pavimentos / 3.3.1 cama de arena / 3.4 polvo roca / 3.6 baldosa microvibrada
- Ítem 4 paisajismo / 4.2.1 plantación / 4.2.2 gravilla
- Ítem 8 solución de aguas lluvias / 8.3 tubos HDPE y fittings (pasadas) / 8.4 limpieza de sumideros existentes
- Ítem 9 / 9.3 bolardos
- Ítem 11 (nuevo) reubicación de señalética existente

Se adjuntan presupuestos comparativos 2021 y 2023 para su análisis.

Partidas con mayor variación entre presupuesto 2021 y 2023.

- 1.1 Instalaciones provisorias
- 1.2 Cierres provisorios
- 1.4 Señalizaciones provisorias
- 2.2 Demolición de soleras y transporte a botadero
- 2.4 Limpieza y despeje de terreno
- 2.6.3 Preparación de la subrasante
- 3.2 Adoquitos prefabricados de hormigón 10x10x4
- 3.7 Hormigón aceras G20 e:7cm
- 3.8.2 Hormigón G30 e:18cm
- 4.1 Árboles
- 4.2 Arbustos y plantas
- 5 Suministro y colocación soleras tipo A prefabricadas de hormigón
- 7 Nivelación de tapas de cámaras
- 8.1 Cámaras con rejillas
- 8.2 Tubos HDPE D:75mm y fittings (bajadas)

Con todo, el valor total del proyecto aumento desde \$ 3.635.083.000 a \$ 5.696.414.000



La reevaluación considera las siguientes modificaciones:

Tipo de Modificación	SI	NO
Descripción del proyecto (Objetivo en convenio)	X	
Cuadro de financiamiento (Aumento de recursos)	X	


Luz Marina Leal Norambuena
Jefa Dpto. de Control


Waldo Ceroni Sepulveda
Ingeniero constructor
Dpto. Control de Gestión.

PRESUPUESTO DETALLADO
Obra: "MEJORAMIENTO ACCES. UNIVERSAL Y ACERAS CENTRO NORPONIENTE, CONCEPCIÓN"
Mandante: Municipalidad de Concepción
Emplazamiento: Polígono calles Av. A. Prat - Av. Paicavi - Av. Los Carrera - Av. Manuel Rodríguez, Concepción

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.-	INSTALACIÓN DE FAENAS				
1.1.-	Instalaciones provisionales	Mes	24.0	\$ 1.100.000	\$ 26.400.000
1.2.-	Cierros provisionales	ml	4098.3	\$ 12.950	\$ 53.071.700
1.3.-	Letreras de obra	Unidad	4.0	\$ 1.294.952	\$ 5.179.807
1.4.-	Señalizaciones provisionales	Unidad	36.0	\$ 374.673	\$ 13.488.229
2.-	OBRA GRUESA				
2.1.-	Demolición de aceras y transporte a botadero	m²	39964.0	\$ 7.251.0	\$ 289.778.882
2.2.-	Demolición de soleras y transporte a botadero	ml	20330.0	\$ 5.352.5	\$ 108.815.749
2.3.-	Retiro de árboles existentes y poda de raíces	Unidad	272.0	\$ 129.495	\$ 35.222.688
2.4.-	Limpieza y despeje del terreno	m²	52887.0	\$ 336.6	\$ 17.800.272
2.5.-	Trazado y replanteo	m²	52887.0	\$ 3.367.35	\$ 178.089.128
2.6.-	Movimientos de tierra				
2.6.1.-	Excavaciones y transporte a botadero	m³	15656.0	\$ 7.424	\$ 116.233.046
2.6.2.-	Mejoramiento sub-base e=30cm	m²	1133.0	\$ 17.789	\$ 20.155.265
2.6.3.-	Preparación de la subrasante	m²	52887.0	\$ 5.361	\$ 283.508.214
3.-	PAVIMENTOS				
3.1.-	Base estabilizada				
3.1.1.-	Base estabilizada e=8cm	m2	9309.0	\$ 4.490	\$ 41.795.569
3.1.2.-	Base estabilizada e=10cm	m2	34139.0	\$ 5.058	\$ 172.688.029
3.1.3.-	Base estabilizada e=12cm	m2	3355.0	\$ 5.439	\$ 18.248.064
3.1.4.-	Base estabilizada e=20cm	m2	6084.0	\$ 6.682	\$ 40.655.845
3.2.-	Adoquinos prefabricados de hormigón 10x10x4	m²	7975.0	\$ 20.637	\$ 164.580.702
3.3.-	Adoquinos prefabricados de hormigón 10x20x6	m²	39.0	\$ 19.745	\$ 770.055
3.3.1.-	Cama de arena	m³	39.0	\$ 3.625	\$ 141.394
3.4.-	Polvo roca	m2	226.3	\$ 20.920	\$ 4.734.196
3.5.-	Baldosa Táctil	m²	1295.0	\$ 39.959	\$ 51.746.793
3.6.-	Baldosa microvibrada adoquín recto ocre arroz 40x40	m2	1295.0	\$ 7.213	\$ 9.341.378
3.7.-	Hormigón aceras G20 e=7cm	m2	33579.0	\$ 15.399	\$ 517.082.216
3.8.-	Hormigón vehicular				
3.8.1.-	Hormigón G25 e=10cm y refuerzos aceras	m2	3355.0	\$ 18.157	\$ 60.916.413
3.8.2.-	Hormigón G30 e=18cm	m2	6084.0	\$ 32.987	\$ 200.694.748
4.-	PAISAJISMO				
4.1.-	Árboles	U	1434.0	\$ 55.770	\$ 79.974.180
4.2.-	Arbustos y plantas	m²	4427.0	\$ 15.451	\$ 68.402.037
4.2.1.-	Plantación	m²	4122.0	\$ 1.135	\$ 4.534.200
4.2.2.-	Gravilla	m²	6866.0	\$ 6.681	\$ 44.450.484
5.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN SOLERAS TIPO A PREFABRICADAS DE HORMIGÓN	ml	17638.0	\$ 21.240	\$ 374.588.057
6.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN SOLERILLAS PREFABRICADAS DE HORMIGÓN	ml	6594.0	\$ 12.742	\$ 84.023.032
7.-	NIVELACIÓN DE TAPAS DE CÁMARAS	U	285.0	\$ 421.291	\$ 120.068.071
8.-	SOLUCIÓN DE AGUAS LLUVIAS				
8.1.-	Cámaras con rejillas	U	713.0	\$ 258.990	\$ 184.660.122
8.2.-	Tubos HDPE D=75mm y fittings (bajadas)	mi	2819.0	\$ 35.704	\$ 100.650.660
8.3.-	Tubos HDPE D=75mm y fittings (pasadas)	mi	630.0	\$ 35.704	\$ 22.493.762
8.4.-	Limpieza de sumideros existentes	U	13.0	\$ 43.165	\$ 561.139
9.-	MOBILIARIO URBANO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN				
9.1.-	Basureros tipo Atenas	U	8.0	\$ 397.119	\$ 3.176.950
9.2.-	Bancas tipo Praga	U	23.0	\$ 543.880	\$ 12.509.249
9.3.-	Bolardos	U	1050.0	\$ 186.407	\$ 195.727.194
10.-	MURO MAMPOSTERÍA DE PIEDRA	ml	128.0	\$ 164.026	\$ 20.995.387
11.-	REUBICACIÓN SEÑALÉTICA EXISTENTE	U	115.0	\$ 258.990	\$ 29.783.891
12.-	ASEO GENERAL Y ENTREGA	UN	1.0	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
Sub Total Costo Directo					\$ 578.731.777
Gastos Generales		%	15		\$ 86.809.767
Utilidades		%	10		\$ 57.873.178
Total Neto					\$ 673.314.622
IVA		%	19		\$ 127.930.772
Asesoría a la inspección técnica		Mes	24	\$ 2.589.778	\$ 62.154.679
Total Proyecto					\$ 863.389.081


ALEJANDRO HERNÁNDEZ G.
ARQUITECTO
Municipalidad de Concepción


DANIEL MUÑOZ LIAPIZ
INGENIERO CONSTRUCTOR
Municipalidad de Concepción

PRESUPUESTO DETALLADO

Obra: "MEJORAMIENTO ACCES. UNIVERSAL Y ACERAS CENTRO NORPONIENTE, CONCEPCIÓN"
Mandante: Municipalidad de Concepción
Emplazamiento: Polígono calles Av. A, Prat – Av. Paicaví – Av. Los carrera – Av. Manuel Rodríguez, Concepción

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.-	INSTALACION DE FAENAS				
1.1	Instalaciones provisionales	GL	1,0	\$ 1.650.000	\$ 1.650.000
1.2	Cierros provisionales	GL	1,0	\$ 900.000	\$ 900.000
1.3	Letrero de obra	GL	1,0	\$ 330.000	\$ 330.000
1.4	Señalizaciones provisionales	GL	1,0	\$ 550.000	\$ 550.000
2.-	OBRA GRUESA				
2.1	Demolición de aceras y transporte a botadero	M2	42.418,0	\$ 6.626	\$ 281.061.668
2.2	Demolición de soleras y transporte a botadero	ML	18.075,0	\$ 4.208	\$ 76.059.600
2.3	Limpieza y desape del terreno	GL	1,0	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
2.4	Trazado y replanteo	GL	1,0	\$ 385.000	\$ 385.000
2.5	Movimientos de tierra				
2.5.1	Excoavaciones y transporte a botadero	M3	16.465,8	\$ 6.758	\$ 111.275.876
2.5.2	Rellenos compactados	M2	1.246,0	\$ 21.285	\$ 26.521.110
2.5.3	Preparación de la subrasante	M2	54.886,0	\$ 3.142	\$ 172.451.812
3.-	PAVIMENTOS				
3.1	Base estabilizada				
3.1.1	Base estabilizada e=8cm	M2	10.031,0	\$ 2.750	\$ 27.585.250
3.1.2	Base estabilizada e=10cm	M2	35.900,0	\$ 3.465	\$ 124.393.500
3.1.3	Base estabilizada e=12cm	M2	2.595,0	\$ 5.940	\$ 15.414.300
3.1.4	Base estabilizada e=20cm	M2	6.360,0	\$ 9.680	\$ 61.564.800
3.2	Adocretos prefabricados de hormigón 10x10x4	M2	8.347,0	\$ 13.525	\$ 112.893.175
3.2.1	Mortero de pega	M2	8.347,0	\$ 3.135	\$ 26.167.845
3.3	Adocretos prefabricados de hormigón 10x20x6	M2	95,0	\$ 15.700	\$ 1.491.500
3.3.1	Mortero de pega	M2	95,0	\$ 3.135	\$ 297.825
3.4	Baldosa Táctil	M2	1.589,0	\$ 18.150	\$ 28.840.350
3.4.1	Mortero de pega	M2	1.589,0	\$ 3.135	\$ 4.981.515
3.5	Hormigón aceras H25 e=7cm	M2	35.900,0	\$ 12.830	\$ 460.597.000
3.6	Hormigón vehicular H35				
3.6.1	Hormigón H35 e=10cm	M2	2.595,0	\$ 18.920	\$ 49.097.400
3.6.2	Hormigón H35 e=18cm	M2	6.360,0	\$ 25.300	\$ 160.908.000
4.-	PAISAJISMO				
4.1	Manzano en flor	U	985,0	\$ 26.400	\$ 26.004.000
4.2	Notros	U	494,0	\$ 19.800	\$ 9.781.200
5.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN SOLERAS PREFABRICADAS DE HORMIGÓN TIPO.	ML	18.075,0	\$ 11.326	\$ 204.717.450
6.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN SOLERILLAS PREFABRICADAS DE HORMIGÓN CA	ML	7.497,0	\$ 8.534	\$ 63.979.398
7.-	NIVELACIÓN DE TAPAS DE CÁMARAS	U	290,0	\$ 55.000	\$ 15.950.000
8.-	CÉSPED	M2	6.970,0	\$ 8.000	\$ 55.760.000
9.-	SOLUCIÓN DE AGUAS LLUVIAS				
9.1	Cámaras con rejillas	U	702,0	\$ 75.000	\$ 52.650.000
9.2	Tubos HDPE D=75mm y fittings	ML	2.525,0	\$ 14.350	\$ 36.233.750
9.3	Excavaciones	M3	3.300,0	\$ 5.830	\$ 19.239.000
9.4	Rellenos	M3	1.700,0	\$ 9.900	\$ 16.830.000
10.-	MOBILIARIO URBANO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN				
10.1	Basureros	U	8,0	\$ 320.000	\$ 2.560.000
10.2	Bancas	U	23,0	\$ 350.000	\$ 8.050.000
10.3	Hilos	U	140,0	\$ 65.000	\$ 9.100.000
11.-	MURO MAMPOSTERÍA DE PIEDRA	ML	140,0	\$ 200.000	\$ 28.000.000
12.-	ASEO GENERAL Y ENTREGA	GL	1,0	\$ 550.000	\$ 550.000
	Sub Total Costo Directo				\$ 2.296.322.324
	Gastos Generales	%	15,0		\$ 344.448.349
	Utilidades	%	10,0		\$ 229.632.232
	Total Neto				\$ 2.870.402.906
	IVA	%	19,0		\$ 545.376.552
	Total Proyecto				\$ 3.415.779.458



Paulina Guerrero Mena
Ingeniero Civil



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
 POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 31/01/2023
 Admisibilidad: Si
 Fecha Ingreso SNI: 02/02/2023



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 30393577-0
 NOMBRE IDI : MEJORAMIENTO ACCES. UNIVERSAL Y ACERAS CENTRO NORPONIENTE, CONCEPCIÓN
 DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

RS

 23/08/2023

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO / DESARROLLO URBANO
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CONCEPCION
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO : 44
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BIOBIO COSTA
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

ES URGENTE OTORGAR DE MANERA IGUALITARIA A TODOS LOS PEATONES UNA CIUDAD MÁS AMIGABLE Y RECURRIBLE, LAS ACERAS , CUMPLIERON SU VIDA ÚTIL ESTÁN EN MAL ESTADO, EN MUCHAS ESQUINAS SIN LA ACCESIBILIDAD ADECUADA PARA LAS PERSONAS MINUSVÁLIDAS, ESTÁN PROVOCANDO ACCIDENTES A LA COMUNIDAD.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

EL PROYECTO CONTEMPLA REPARAR, REPONER LAS ACERAS Y ÁREAS VERDES DE UN POLÍGONO DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, DELIMITADO POR LAS CALLES AVENIDA LOS CARRERA HASTA LA AVENIDA MANUEL RODRÍGUEZ Y DESDE LA AVENIDA ARTURO PRAT HASTA LA AVENIDA PAICAVÍ Y VISIBILIZAR E INSTALAR LA VARIABLE DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, INCORPORANDO BALDOSAS SOLO EN CRUCES PEATONALES; INCORPORANDO BALDOSAS TEXTURADAS EN CRUCES PEATONALES, DE MODO DE SEÑALIZAR AL PEATÓN NO VIDENTE EL LÍMITE ENTRE LA ACERA Y LA CALZADA Y FRANJAS DE ALERTA; INCORPORANDO REBAJES PEATONALES Y FRANJAS DE ALERTAS, REPAVIMENTACIÓN TOTAL DE LA ESQUINA, CON EL OBJETIVO DE OTORGAR DE MANERA IGUALITARIA A TODOS LOS PEATONES UNA CIUDAD MÁS AMIGABLE Y RECORRIBLE. LAS INTERVENCIONES SE INDICAN EN PLANO DE PROYECTO QUE BORDEAN LOS 61.975 M2 APROXIMADAMENTE, MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA DE SECTORES ADYACENTES AL CENTRO DE CONCEPCIÓN.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Ítem)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	0	7.769	54.386	62.155
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	845.139	4.789.120	5.634.259
Total			0	852.908	4.843.506	5.696.414

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 27/12/2022

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 14/08/2023

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
CONSULTORÍAS	24 Meses	oct / Año 01	sep / Año 03	62.155	
OBRAS CIVILES	24 Meses	oct / Año 01	sep / Año 03	5.634.258	
TOTAL				5.696.413	

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 167,806

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	31/01/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO
FECHA INGRESO SNI	02/02/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	23/08/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Esta Iniciativa permitirá mejorar las aceras de varias calles ubicadas en el polígono comprendido entre Avenidas Los Carrera, Manuel Rodríguez, Prat y Paicavi. Aquí se contempla el cumplimiento a la normativa de accesibilidad universal, que permitirá un mejor desplazamiento de las personas con capacidad diferente. Esta Iniciativa ha contado con recomendación favorable durante los años 2017 al 2022, sin que se hayan materializados las obras. Además, cuenta con aprobación del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, según certificado 5553/03 del 01 febrero de 2018 y Convenio Mandato, de acuerdo con lo Informado en Ord. N° 2445 del 11 junio de 2020 por el Jefe de División Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional del Bío Bío. La alternativa seleccionada contempla aceras en hormigón con aplicaciones de adocratos y baldosas lisas y en las esquinas se proyectan rebajes peatonales con baldosa de alerta, dando cumplimiento a la normativa de accesibilidad universal. La inversión requerida para la alternativa seleccionada alcanza a M\$ 5.634.259 en obras civiles y M\$ 62.155 en consultorías. Esta alternativa presenta un Costo Anual Equivalente (CAE) de M\$ 497.332. La otra alternativa, analizada, que presenta variaciones en su materialidad alcanza un CAE de M\$ 520.022 Este proyecto presenta las siguientes certificaciones Del Ministerio de vivienda y Urbanismo: -Oficio Ord. N° 7474 de 15 septiembre de 2022, donde se prorroga vigencia por 2 años del proyecto de Pavimentación "Accesibilidad Universal Etapa II" de Concepción, correspondiente al código CC-1461. -Oficio Ord. N° 5208 de 12 julio de 2022, donde se prorroga vigencia por 2 años del proyecto de Pavimentación FNDR de accesibilidad universal 2ª etapa, Calle Bulnes Tramo entre av. Paicavi y av. Prat de Concepción, correspondiente al código CC-1475.

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	24 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 16.960	
	MUJERES : 18.592	
	TOTAL : 35.552	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	61.975	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 497.332,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)		Solicitado años siguientes (MUS\$)		Costo Total (MUS\$)	
			(M\$)		(M\$)		(M\$)	
2015	FI	0	762.063	1.455	1.591.266	3.038	3.314.381	6.328
2016	FI	0	1.725.891	2.842	1.725.890	2.842	3.451.781	5.683
2017	RS	0	1.771.482	2.504	1.771.481	2.504	3.542.963	5.009
2018	RS	0	1.817.542	2.724	1.817.541	2.724	3.635.083	5.448
2019	RS	0	1.824.619	2.735	1.824.620	2.735	3.649.239	5.469
2020	RS	0	1.872.054	3.043	1.872.055	3.043	3.744.109	6.086
2021	RS	0	1.914.175	2.752	1.914.176	2.752	3.828.351	5.503
2022	RS	0	1.998.404	2.684	1.998.405	2.684	3.996.809	5.368

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2018	F.N.D.R.	RS		1	
2019	F.N.D.R.	RS		1	
2020	F.N.D.R.	RS		1	
2021	F.N.D.R.	RS	M\$	-999	
2021	F.N.D.R.	RS	M\$	1.001	
2022	F.N.D.R.	RS		1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
MARIA ISABEL ESCALONA RIVEROS	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION	PROFESIONAL DE	041-2266724	miescalona@concepcion.cl

ORD.: N° 1399

ANT.: Ord N° 4192 del 25/11/2022 del Sr
Gobernador Regional Región del Bío Bío

MAT.: Proceso Mantenición de Rates Iniciativas
Nuevas FNDR

CONCEPCIÓN, 23 DIC. 2022

DE : ALCALDE DE CONCEPCIÓN

A : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

En relación con su Ord N° 4192 del 25/11/2022, comunico a Usted, el interés de la l. Municipalidad de Concepción, de mantener vigentes las iniciativas mencionadas y me permito solicitar la asignación presupuestaria y Certificado de creación presupuestaria 2023, para los siguientes proyectos.

1.- Iniciativas Nuevas FNDR que cuentan con certificado CORE y/o Convenio, en etapa de licitación y sin contrato al 31 de diciembre. Se les creó ficha IDI, se solicitó la recomendación automática RS para la etapa presupuestaria 2023, según detalle:

Código BIP	Fuente	Etap	Nombre Iniciativa	Rate
30287522	FNDR	Licitación	Reposición Aceras E Iluminación Calle Chacabuco, Concepción	RS
30393577	FNDR	Licitación	Mejoramiento Acces. Universal Y Aceras Centro Norponfente, Concepción.	RS

Saluda atentamente a UD



ALVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

Distribución:

- Sr. Gobernador Regional Del Bio Bio.
- Sr. Jefe División de Presupuestos E Inversión Regional
- Archivo Secplan(2)
- Archivo
- PVC/DIR/mer
- IDDOC 1661321-1

GOBIERNO REGIÓN DEL BIO BIO
OF. DE PARTES
03 ENE 2023
DESTINO: 10335
INGRESO: *DDin*

Departamento Control de Gestlon
04
10 ENE 2023
RECEPCIÓN

DIVISIÓN DE PRESUPUESTO
E INVERSIÓN REGIONAL
04 ENE 2023
RECEPCIÓN

DPir



ORD.: Nº 0209

ANT.: Ordinario Nº 1.399 de fecha 29-12-2022 de la
Municipalidad de Concepción.

MAT.: Re-postulación de iniciativa por pérdida de
vigencia del Rate RS.

CONCEPCIÓN, 23 ENE. 2023

DE: JEFA DIVISIÓN PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

A: SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y
FAMILIA REGIÓN DEL BIOBIO

Junto con saludar cordialmente, remito a Ud. la siguiente iniciativa de inversión presentada
para re-postulación por pérdida de vigencia del Rate RS, ya que supera el máximo de dos años
automáticos consecutivos.

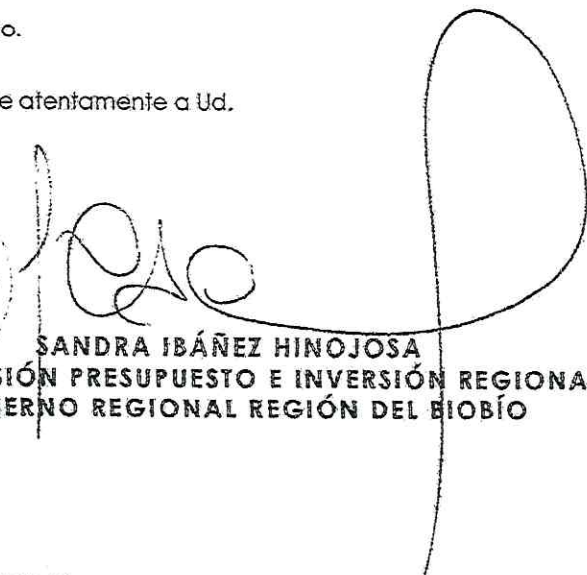
CÓDIGO BIP	NOMBRE PROYECTO SEGÚN FICHA IDI	NRO CERTIFICA DO CORE	FECHA CERTIF. CORE	ETAPA POSTULACION
30393577-0	MEJORAMIENTO ACCESO UNIVERSAL Y ACERAS CENTRO NORPONIENTE, CONCEPCIÓN	5553/03	02.02.2018	EJECUCION

Cabe señalar que la iniciativa había obtenido su RATE RS en los periodos anteriores, y cuentan
con certificado del Consejo Regional de febrero 2018 y Convenio que mandata la ejecución al
Municipio de Laja aprobado a través de Resolución Nº 058 del 28-09-2021.

Para mejor proceder, se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Ordinario Nº 1.399 de fecha 29.12.2022 de la Municipalidad de Concepción, indicando la
situación en la que se encuentra la iniciativa.
- Convenio vigente.
- Fichas IDI 2022 y 2023.
- Presupuesto Actualizado.

Sin otro particular, se despide atentamente a Ud.


SANDRA IBÁÑEZ HINOJOSA
JEFA DIVISIÓN PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBIO


SIH/LMLN/WCS
Distribución:
M.D.S.F
División de Presupuesto e Inversión Regional
Depto. FNDR
Depto. Control de Gestión 63
Of. Partes
1.1.2023

MAT: Aprueba Convenio para la ejecución del
proyecto **MEJORAMIENTO ACCESO
UNIVERSAL Y ACERAS CENTRO
NORPONIENTE, CONCEPCIÓN.**

RESOLUCIÓN N° **058**

CONCEPCIÓN **28 SEP 2021**

CONSIDERANDO:

1º.- Que, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 13, indica que la administración superior de cada región del país, está radicada en el Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural, y económico de ella y que el instrumento fundamental para alcanzar tales objetivos es el Presupuesto de Inversión Regional.

2º.- Que, la Glosa Presupuestaria, en el numeral 5 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida del Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, permite a los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos del Subtítulo 33, efectuar transferencias de recursos a municipales o corporaciones municipales para la ejecución de cualquier tipo de proyecto, que cuente con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social, los cuales se deberán formalizar mediante convenios, aprobados por el correspondiente acto administrativo, entre el Gobierno Regional y la municipalidad respectiva, en donde conste la aceptación del financiamiento y las condiciones bajo las cuales se efectuará la aplicación de los recursos.

3º.- Que, por Resolución Exenta N° 055 de fecha 09 de agosto del 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria para el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "MEJORAMIENTO ACCESO UNIVERSAL Y ACERAS CENTRO NORPONIENTE, CONCEPCIÓN", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150, Código BIP 30393577-0.

4º.- Que consta en Certificado N° 5553/03 del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, de fecha 02 de febrero del 2018, acordó aprobar recursos para el Proyecto: "MEJORAMIENTO ACCESO UNIVERSAL Y ACERAS CENTRO NORPONIENTE, CONCEPCIÓN", por M\$ 3.635.083.- (tres mil seiscientos treinta y cinco millones ochenta y tres mil pesos).

5º.- Que, la Municipalidad de acuerdo a su normativa se encuentra en condiciones de ejecutar el proyecto denominado "MEJORAMIENTO ACCESO UNIVERSAL Y ACERAS CENTRO NORPONIENTE, CONCEPCIÓN".

VISTOS:

- 1.- D.L. N° 575 de 1974.
- 2.- Art. N° 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional.
- 6.- La Ley 21.289 de Presupuesto Público Año 2021.
- 7.- La Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- Sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021.
- 9.- D.F.L. N° 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 10.- Ley N° 8.946 Pavimentación Comunal.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 10 de agosto de 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER** y la I. Municipalidad de Concepción, representada por su Alcalde Sr. **ALVARO ORTÍZ VERA**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "MEJORAMIENTO ACCESO UNIVERSAL Y ACERAS CENTRO NORPONIENTE, CONCEPCIÓN".



Convenio de Transferencia de Recursos, el cual tiene el siguiente tenor:

Fecha : 13/10/2021
Victor Henriquez Gonzalez
Contralor Regional

GOBIERNO REGIONAL BIO BIO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
CURSA CON ALCANCE
Fecha: 13 OCT 2021

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

En Concepción, a 10 de agosto de 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Gobernador Regional Sr. RODRIGO DÍAZ WÖRNER, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, y la I. Municipalidad de Concepción, representada por su Alcalde Sr. ALVARO ORTÍZ VERA, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en O' Higgins N° 525, Concepción, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

- 1°.- Que, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 13, indica que la administración superior de cada región del país, está radicada en el Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural, y económico de ella y que el instrumento fundamental para alcanzar tales objetivos es el presupuesto de inversión regional.
- 2°.- Que, la Glosa Presupuestaria, en el numeral 5 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida del Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, permite a los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos del Subtítulo 33, efectuar transferencias de recursos a municipales o corporaciones municipales para la ejecución de cualquier tipo de proyecto, que cuente con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social, los cuales se deberán formalizar mediante convenios, aprobados por el correspondiente acto administrativo, entre el Gobierno Regional y la municipalidad respectiva, en donde conste la aceptación del financiamiento y las condiciones bajo las cuales se efectuará la aplicación de los recursos.
- 3°.- Que, por Resolución Exenta N° 055 de fecha 09 de agosto del 2021, del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la asignación presupuestaria para el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "MEJORAMIENTO ACCESO UNIVERSAL Y ACERAS CENTRO NORPONIENTE, CONCEPCIÓN", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150, Código BIP 30393577-0.
- 4°.- Que consta en Certificado N° 5553/o3 del Consejo de Gobierno de la Región del Bío-Bío, de fecha 02 de febrero del 2018, acordó aprobar recursos para el Proyecto: "MEJORAMIENTO ACCESO UNIVERSAL Y ACERAS CENTRO NORPONIENTE, CONCEPCIÓN", por M\$ 3.635.083.- (tres mil seiscientos treinta y cinco millones ochenta y tres mil pesos).
- 5°.- Que, la Municipalidad de acuerdo a su normativa se encuentra en condiciones de ejecutar el proyecto denominado "MEJORAMIENTO ACCESO UNIVERSAL Y ACERAS CENTRO NORPONIENTE, CONCEPCIÓN".
- 6°.- Que para la correcta ejecución de la presente iniciativa de inversión, los entes públicos que suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos, deberán ceñirse al principio de coordinación administrativa, en virtud del cual los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones. En consecuencia, dichas entidades ejercerán el control administrativo coordinadamente, conforme a la naturaleza de las funciones que se establecen en el presente Convenio de transferencia, esto es, financiera para el Gobierno Regional, y técnica para la Entidad Ejecutora.
- 7°.- El Gobierno Regional, en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175, supervisará el correcto cumplimiento del presente convenio.

PRIMERO: OBJETO

- 1.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el numeral 5 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida del Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío viene en conferir transferencia de recursos a la Municipalidad para la ejecución del proyecto mencionado.



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E146478/2021
Fecha : 13/10/2021
Victor Henriquez Gonzalez
Contralor General

- 1.2 La Municipalidad de Concepción acepta por este instrumento, en forma expresa, el encargo declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio y a lo señalado en el proyecto aprobado.
- 1.3 En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.

SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 2.1 El proyecto contempla reparar, reponer las aceras y áreas verdes de un polígono de la ciudad de Concepción, delimitado por las calles Avenida Los Carrera hasta la Avenida Manuel Rodríguez y desde la Avenida Arturo Prat hasta la Avenida Paicaví y visibilizar e instalar la variable de accesibilidad universal, incorporando baldosas sólo en cruces peatonales; incorporando baldosas texturadas en cruces peatonales, de modo de señalizar al peatón no vidente el límite entre la acera y la calzada y franjas de alerta; incorporando rebajes peatonales y franjas de alertas, repavimentación total de la esquinas, con el objetivo de otorgar de manera igualitaria a todos los peatones una ciudad más amigable y recorrible. Las intervenciones se indican en plano de proyecto que bordean los 62.611 m² aproximadamente, mejorando la calidad de vida de sectores adyacentes al centro de Concepción.

Lo anterior, conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social y/o al Certificado de Recomendación Técnica de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional.

TERCERO:

- 3.1 El costo total del proyecto es de M\$ 3.635.083.- (tres mil seiscientos treinta y cinco millones ochenta y tres mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 3.635.083.- (tres mil seiscientos treinta y cinco millones ochenta y tres mil pesos) según consta en Certificado N° 5553/03 de fecha 02 de febrero del 2018.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	36.936
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	3.598.147
	TOTAL	3.635.083

Cabe señalar que de acuerdo a la Ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda Presupuestaria.

Cualquier modificación al cuadro de financiamiento del proyecto, impedirá asumir las obligaciones financieras estipuladas en el presente convenio, quedando en este caso, habilitado el Gobierno Regional del Biobío para exigir la restitución de los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción, por parte del Gobierno Regional, de la rendición de cuentas de la inversión y del informe de actividades que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en la cláusula OCTAVA de este Convenio y a la rendición de la transferencia que la anteceda.

Una vez totalmente tramitado el presente convenio, el Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos, si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio, debiendo en dicho caso modificar el programa de caja acordado para adecuarlo a la nueva situación según corresponda, siempre que dichos recursos estén contemplados en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

En caso de existir un excedente de fondos, la entidad receptora se obliga a reintegrarlos mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío en un plazo no superior a 15 días corridos contados desde el término efectivo de ejecución de actividades.

CUARTO:

- 4.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a: Transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150, Código BIP 30393577-0, del proyecto F.N.D.R. denominado **"MEJORAMIENTO ACCESO UNIVERSAL Y ACERAS CENTRO NORPONIENTE, CONCEPCIÓN"** hasta por un monto de M\$ 3.635.083.- (tres mil seiscientos treinta y cinco millones ochenta y tres mil pesos) en la ejecución de la obra que presente la institución receptora y al avance de la obra.



Fecha : 13/10/2021
Victor Henriquez Gonzalez
Contralor Regional

De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello.

QUINTO:

- 5.1 Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de las entidades receptoras, por lo tanto, dichos recursos serán manejados por la entidad receptora en las cuentas de administración de fondos de terceros creadas para tales efectos, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

SEXTO:

- 6.1 La entidad receptora, se obliga a iniciar el proceso de Licitación de Obras Cíviles correspondiente, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio. Debiendo informar al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional el número de identificación de la iniciativa de inversión en www.mercadopublico.cl
- La entidad receptora podrá considerar la entrega de un anticipo, cuyo monto no podrá exceder el 10% del F.N.D.R. para Obras Cíviles, previa confirmación de disponibilidad presupuestaria por parte del Gobierno Regional, el que deberá ser debidamente caucionado mediante las garantías por el monto total del anticipo.
- La entidad receptora deberá exigir las garantías para caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de las obras. Lo expresado anteriormente deberá ser establecido en las bases de licitación y los contratos según corresponda. La entidad receptora exigirá que las garantías conforme lo establezcan la normativa vigente para el propio funcionamiento.
- La Municipalidad deberá obligatoriamente solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el período en curso.
- 6.2 La entidad receptora deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad receptora podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud y si es favorable, éste remitirá los antecedentes al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación.
- 6.3 La entidad receptora podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real autorizado por el Consejo Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Para lo anterior el factor de actualización, para el cálculo del monto real, deberá ser solicitado vía correo electrónico al Departamento Control de Gestión, previo a la fecha de adjudicación.
- 6.4 En caso se superar el monto real, la Entidad Receptora podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 10 %, siempre previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la entidad receptora deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente convenio y ello facultará a la entidad receptora para iniciar un nuevo proceso de contratación, conforme a una respectiva Licitación Pública o de acuerdo a las normas aplicables para el ejercicio de las funciones propias de la entidad receptora, incluida la Ley de Presupuesto vigente.
- 6.5 Una vez que la entidad receptora haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá remitir, en su oportunidad, copia de Las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación y del contrato celebrado con el adjudicatario con su respectivo acto administrativo aprobatorio. La referida obligación se entenderá cumplida si la Entidad Ejecutora hubiere informado al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional el número de identificación de la iniciativa de inversión en www.mercadopublico.cl y allí se registraren dichos antecedentes.



Fecha : 13/10/2021
Victor Henriquez Gonzalez
Contralor General

- 6.6 Cuando la entidad receptora realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación. La entidad receptora de los recursos deberá velar porque durante la ejecución del contrato se mantengan vigentes las garantías del proyecto.
- 6.7 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar obras extraordinarias o situaciones no previstas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto (que los montos no superen el 10% del valor real de la recomendación favorable) y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobernador Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas.
- 6.8 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en algunos de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional y/o del monto aprobado originalmente, la entidad receptora deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobado darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la entidad receptora y la empresa ejecutora. Las modificaciones de las Resoluciones afectas, deben ser aprobadas por el pertinente acto administrativo afecto a toma de razón.
- 6.9 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas y supervisar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la entidad receptora otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- Si en los informes presentados por la entidad receptora al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización por parte de ésta, el Gobierno Regional dará cuenta de ello y solicitará aclaraciones al respecto. Si la información recibida de ésta y, de ser el caso, las medidas tomadas no resultaran satisfactorias el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes las que podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio y/o informar cualquier situación irregular a la Contraloría Regional.

SÉPTIMO:

Las partes convienen que los recursos a que se comprometen en el presente convenio por parte del Gobierno Regional del Bío-Bío, se transferirán una vez recibido los siguientes antecedentes:

- 7.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Gobernador Regional.
- 7.2 FICHA AVANCE DE PROYECTO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl. Se deberá adjuntar copia de la respectiva factura, la que deberá emitirse a nombre de la Entidad Ejecutora. En la señalada ficha se indicará el número de identificación de la licitación, el que deberá corresponder al ya informado conforme a lo indicado en la cláusula 6.5.
- 7.3 Formulario de FICHA DE INVERSIÓN REALIZADA (PRESUPUESTO CONTRATADO) con nombre y firma del Inspector Técnico de Obras, Inspector Fiscal, Inspector Municipal o equivalente según corresponda, responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- 7.4 Declaración jurada simple del ITO que certifique la efectiva realización de las partidas ejecutadas y el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obras por parte del contratista (o subcontratista). Copia del Certificado de la Inspección del Trabajo que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene reclamaciones laborales pendientes con relación a la obra. Copia de la garantía de fiel cumplimiento y de anticipo si correspondiere con su respectiva certificación de autenticidad. Copia del Decreto o acto administrativo de designación del ITO en la obra. Copia del Acta de entrega de terreno.



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : B146478/2021
Fecha : 13/10/2021
Victor Henriquez Gonzalez
Contralor Regional

- 7.5 La Entidad Ejecutora deberá presentar set de fotografías representativas de diversos aspectos del avance de la obra. Se deberá incluir la foto del letrero según formato del Gobierno Regional en la primera solicitud de transferencia de recursos.
- 7.6 Para la presentación de la última transferencia, la Entidad Ejecutora deberá remitir Acta de Recepción Provisoria con o sin observaciones o Única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación y copia de la garantía de correcta ejecución si correspondiere.
- 7.7 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 7.8 Mantener actualizada la información financiera del proyecto en el Banco Integrado de Proyectos.
- 7.9 Adicionalmente, el Gobierno Regional podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas, ello en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art.20 de la Ley N°19.175.

El Gobierno Regional no cursará las respectivas transferencias mientras no se de cumplimiento a las exigencias antes señaladas.

OCTAVO:

- 8.1 De conformidad a la tipología del proyecto la entidad ejecutora deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas o a las normas que la reemplacen.

NOVENO:

- 9.1 La entidad receptora obligatoriamente deberá usar el diseño de letreros de obras y placas recordatorias, cuando corresponda, proporcionados por el Gobierno Regional, para lo cual se deberá coordinar oportunamente con el Dpto. Control de Gestión del Gobierno Regional. Asimismo, deberá coordinarse con gabinete del Gobernador Regional en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

DÉCIMO:

Serán consideradas incumplimiento grave del presente convenio, las siguientes situaciones:

- a) En el evento que una de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada en los plazos estipulados en el presente convenio.
- b) Por incumplimiento de la entidad receptora de cualquiera de las etapas del proyecto de ejecución.

Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado al convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados que no hayan sido destinados a la ejecución del proyecto, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados.

Dichos recursos se devolverán reajustados conforme al Índice de Precios al Consumidor (I.P.C), entre la fecha en que se verificó la transferencia y la fecha de restitución de los recursos. La entidad receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de los 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción de la carta certificada por la cual se le notifica el acto administrativo que pone término anticipado del convenio.

El incumplimiento grave podrá ser considerado en la evaluación Expost a la entidad ejecutora.

UNDÉCIMO:

- 11.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones contraídas por las partes.



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E146478/2021
Fecha : 13/10/2021
Victor Henriquez Gonzalez
Contralor Regional

DUODÉCIMO:

- 12.1 Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO TERCERO:

- 13.1 El presente Convenio se firma en dos ejemplares, todos de igual contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO CUARTO:

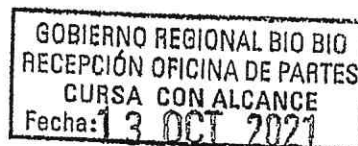
- 14.1 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021, la personería del Sr. Alvaro Ortiz Vera, quien actúa en representación de la I. Municipalidad de Concepción, consta en Sentencia de Proclamación N° 7 de fecha 22 de junio del 2021.
- 2.- IMPUTESE hasta la suma de \$ 501.000.000.- (quinientos un millones de pesos) a la imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150, código BIP 30393577-0. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



RMF/RSD/MSH/JDO/ACI
Distribución:

- ⇒ Contraloría Regional
- ⇒ I. Municipalidad de Concepción
- ⇒ Depto. Control de Gestión
- ⇒ Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- ⇒ Of. de Partes



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E146478/2021
Fecha : 13/10/2021
Victor Henriquez Gonzalez
Contralor Regional

GOBIERNO
REGIONAL



REGION DEL
BIOBIO

Concepción, 02 de febrero de 2018.

Referencia: APRUEBA RECURSOS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO ACCES. UNIVERSAL Y ACERAS CENTRO NORPONIENTE, CONCEPCIÓN", CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N° 5553/03

ALDO AGUAYO FERNANDEZ, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe Ad-Hoc del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío en:

Sesión : Ordinaria N° 03
Fecha : 01 de febrero de 2018
Lugar : Salón Inés Enríquez F., 4to. Piso Intendencia.

⇒ Conoció la proposición del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Edmundo Salas de la Fuente, presentado por el Ejecutivo mediante:

Documento : Ord. N° 299 de fecha 23/01/2018.
Fecha recepción CORE : 24/01/2018.

✓ Así acordó: Aprobar recursos para el proyecto "Mejoramiento Acces. Universal y Aceras Centro Norponiente, Concepción", comuna de Concepción, código BIP 30393577, por un monto total de M\$3.635.083.- con cargo a la Línea Presupuestaria PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - CIUDAD Y TERRITORIO, del Presupuesto de Inversiones FNDR.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: 23 votos a favor, 02 votos en contra, 02 abstenciones y se inhabilita al momento de la votación el Consejero Regional Sr. Eduardo Muñoz Muñoz.

⇒ A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

⇒ Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.


ALDO AGUAYO FERNANDEZ
MINISTRO DE FE AD-HOC